

***ANÁLISIS Y PROPUESTA DE  
GESTIÓN ECONÓMICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA  
DE ANDALUCÍA***



*Enero 2012  
Santiago Orosa Vega  
Asesor Jurídico*

## ***ÍNDICE***

1. INTRODUCCIÓN
2. SITUACIÓN ECONÓMICA GENERAL
3. EL DÉFICIT EN LAS CUENTAS PÚBLICAS
4. LIMITACIONES BANCARIAS
5. SITUACIÓN ACTUAL AYUNTAMIENTO
  - DE LOS INGRESOS (CAPÍTULO 1,2 Y 3)
  - RESTO DE LOS INGRESOS
  - CONCLUSIONES NO CUANTIFICADAS
  - DE LOS GASTOS (CAPÍTULO 1)
  - DEL PORCENTAJE DE LOS PRESUPUESTOS
  - DEL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN
  - GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULO 2)
  - OTROS GASTOS
6. EVOLUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE
7. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA
8. ANEXO DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO
9. PROPUESTAS DE GESTIÓN MUNICIPAL
  - ORGANIZATIVAS
  - FISCALES
  - PRESUPUESTARIAS
  - PERSONAL
  - PATRIMONIO
  - URBANISMO
10. CONCLUSIONES
11. METODOLOGÍA
12. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
13. DATOS DEL AUTOR

## ***1-INTRODUCCION***

Por parte del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía se mandata a este profesional para la elaboración de un estudio económico genérico sobre la situación económica y de gestión de la citada administración, donde además de estudiar una serie de ratios y magnitudes, incluya una batería de propuestas en la mejora de la gestión de los recursos municipales.

El estudio parte de la base de la ejecución del Presupuesto Municipal de 2011, ejecutado en las fechas del encargo a este profesional en un 80% aproximadamente.

Este estudio tiene como referencia legal la actual normativa de administración local y en particular, desde una perspectiva económica estricta, tanto la normativa de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su capítulo III sobre el equilibrio presupuestario de las Entidades Locales, reformada mediante la Ley 15/2006, de 26 de mayo, así como las previsiones y limitaciones del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley antes citada, en su aplicación a las entidades locales y de manera inspiradora de las propuestas de gestión, las del ciclo económico en la que la que un mundo globalizado implica a esta administración.

No obstante, este estudio pretende esencialmente, además de cumplir los objetivos antes expuestos, ser un referente orientativo en las propuestas de gestión, donde tan importante es conocer la realidad de los datos y situación económica-financiera del Ayuntamiento como saber comprender el escenario macroeconómico de los ejercicios 2.011-2014.

## ***2- SITUACIÓN ECONÓMICA GENERAL***

La situación económica que sufren los estados europeos y España en particular, afecta muy especialmente a las distintas administraciones públicas. Los próximos tres años supondrán, dentro de las políticas económicas restrictivas, que las transferencias destinadas a las administraciones locales sufran los siguientes efectos:

- A- Reducción de las partidas destinadas a inversión.
- B- Aumento del control de las transferencias vinculadas y tendencias a que las mismas sean finalistas con mayor rigor en su ejecución.
- C- Posible limitación de las transferencias al cumplimiento de los fines de estabilidad presupuestaria.
- D- Exhaustivo control del Gobierno Central al déficit presupuestario autonómico y local.
- E- Con carácter general, las transferencias destinadas a las administraciones locales tenderán a la baja y en el mejor de los casos se mantendrán.

Dichos efectos, deben conjugarse con la contracción de la economía o no crecimiento por encima del 2% del PIB, (porcentaje empíricamente imprescindible para la creación neta de empleo), supondrá un descenso en la actividad económica y por ende en los ingresos de las administraciones públicas.

## ***3- EL DEFICIT EN LAS CUENTAS PÚBLICAS***

Las normas sobre estabilidad presupuestarias no son nuevas, provienen de Directivas y Reglamentos Comunitarios, transpuestos a nuestro ordenamiento jurídico hace años, pero que en práctica municipalista y la escasa exigencia de las entidades financieras en el cumplimiento de los requisitos legales, nunca ha supuesto una traba

para la obtención de recursos mediante operaciones financieras. La tendencia generada por el rechazo comunitario a la deuda soberana, tienen hoy un resultado práctico con la modificación de la Constitución, en lo relativo a la eliminación de los déficit públicos, no sólo del Estado sino de todas las administraciones públicas tal como establece el artículo 135 de la Constitución.

En los próximos meses podemos asistir a un conjunto de propuestas normativas conducentes al equilibrio en un triple sentido.

- A- Aumento de la presión fiscal municipal en la búsqueda de recursos propios que generan ingresos sin participación del Estado y las CCAA.
- B- Reducción de los Capítulos I y II de gastos de las administraciones locales.
- C- Práctica imposibilidad de recurrir a las operaciones financieras previo cumplimiento de rigurosos requisitos.

#### ***4. LIMITACIONES BANCARIAS***

Un elemento esencial en términos de financiación y tesorería de las administraciones locales son las entidades financieras. La actual situación que atraviesa el sector bancario, motivado por el aumento de la morosidad y la gran dificultad para la captación del pasivo, junto a los nuevos requisitos de capitalización de las autoridades europeas, refleja una realidad que genera un fuerte impacto en las administraciones públicas, que ven limitadas de manera sustancial el acceso a la financiación de inversiones, así como para el cumplimiento de las obligaciones nacidas de la adquisición de bienes y servicios.

Las entidades financieras aumentarán las exigencias para el otorgamiento de operaciones financieras siendo imprescindibles el cumplimiento de los requisitos de Estabilidad Presupuestaria, hasta hace poco tiempo, en numerosas ocasiones, sólo exigían que el nivel de endeudamiento y el ahorro neto fuesen óptimos, dicha tendencia

está cambiando. El escenario de la situación bancaria se mantendrá e incluso empeorará durante al menos 2012 y 2013.

## **5. SITUACIÓN ACTUAL**

### **DE LOS INGRESOS (CAPÍTULOS I, II Y III).**

De la liquidación de 2010 se constatan varias cuestiones que describen parte de la fragilidad presupuestaria y que se nuclean en torno a cuatro elementos:

A- Presión fiscal baja.

B- La gestión de cobros en periodo voluntario es por inercia, el Ayuntamiento desconoce y no interviene en la vía ejecutiva. No existe control periódico y estadístico por parte del municipio.

C- Desequilibrio financiero en las prestaciones de servicios.

D- Ausencia de tasas y precios públicos en determinadas actividades.

El tipo de gravamen que se aplica en el IBI urbano es del 0,40 el mínimo que establece la ley. El IBI rústico es 0,90.

El IBI (ambos) las previsiones presupuestarias de 2010 eran de 525.000 euros, siendo la definitiva de 568.175 euros, alcanzando la recaudación neta la cuantía de 533.731 euros. El aumento se debe fundamentalmente a dos cuestiones:

A- El aumento paulatino pero constante del valor catastral conforme al acuerdo firmado con la Dirección General del Catastro, donde en términos generales el valor del padrón de fincas aumentarán aproximadamente un 10% anual.

B- Las altas en el padrón de IBI urbano.

La previsión del IBI urbana para 2011 es de 418.000 euros, sin embargo, el padrón contempla una cuota íntegra, una vez deducidas

las exenciones y bonificaciones de 560.508 euros, lo cual supone una desviación presupuestaria superior al 25%.

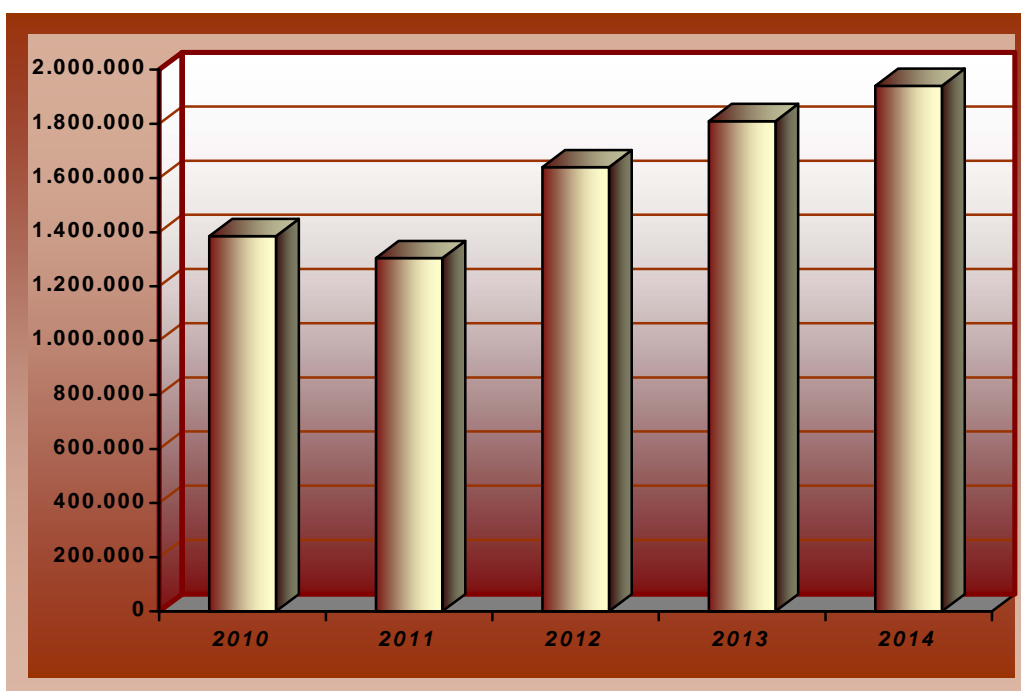
Igualmente el IBI rústico tiene una previsión de 145.000 euros, cuando el padrón estima la cuota líquida en 153.209 euros, ello supone una desviación de más del 7%.

El padrón del IBI urbano de 2010, contemplaba la cifra de 443.000 euros, ello supone en relación al ejercicio de 2011, un aumento sobre el padrón de más de un 25%.

En cualquier caso, aun sin modificar la presión fiscal que actualmente se aplica, la previsión real de créditos iniciales presupuestarios de los capítulos del I al III (impuestos directos, indirectos y tasas y otros ingresos) sin que exista modificación fiscal, incluida la subida aplicable al IVTM a partir del ejercicio 2012, será la siguiente:

#### DATOS GRÁFICA

2.010.....	1.385.600 euros.
2.011.....	1.303.470 euros.
2.012.....	1.640.000 euros.
2.013.....	1.810.000 euros.
2.014.....	1.940.000 euros.



La previsión no incluye la propuesta final del estudio donde se propone la actualización de los I.P.C. en la estructura fiscal y, por otro lado la tendencia a baja que debe producirse en el pago voluntario de los tributos en épocas de escaso o nulo crecimiento del Producto Interior Bruto.

Ello supone que se están produciendo importantes y constantes aumentos de ingresos especialmente de los impuestos sobre el capital generando ingresos que tienden a establecer el equilibrio presupuestario.

La interrelación de las liquidaciones y los presupuestos evidencian que existen unas previsiones presupuestarias incorrectas, a la baja, lo cual genera disfunciones operativas.

Según la liquidación de cuentas de 2010, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), tuvo una previsión presupuestaria de 205.000 euros, siendo la definitiva de 206.311 euros, alcanzado una recaudación de 182.666 euros.

El IVTM, ha aumentado para el ejercicio 2012, conforme a la recuperación del IPC, más un ligero aumento de presión a los vehículos de alta gama.

El ICIO aplica el 2,5, guarismo que puede considerarse razonable (2,4%-3%), Por otro lado la Tasa de actividad Urbanística no recoge en la tarifa algunos hechos impositivos que generan ingresos, la Tasa de Actividad Urbanística, puede considerarse desde el punto de vista recaudatorio como muy insatisfactoria. Debería tener una cuota entre el 0,75% al 1%.

Las Tasas deben modificarse intentando establecer el necesario equilibrio financiero, aumentando al menos los IPC desde las últimas subidas.

La Tasa de Basura es deficitaria, de un crédito inicial en los Presupuestos de 2010 de 117.000 euros y una recaudación real de 103.243 euros. El servicio tiene un coste superior nucleado en base a tres pilares, el personal que asciende a 62.598,26 euros



aproximadamente. El canon de 67.000 euros que se abona al Consorcio de Medio Ambiente para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el resto de gastos de seguro, mantenimiento, combustible, etc., que ascienden a 17.345 euros aproximadamente, todo ello sin incluir los gastos generales de la actuación administrativa. Hay un déficit del servicio que debería de paulatinamente corregirse.

La previsión de ingresos en el capítulo III en 2010, fue de 362.500 euros, de los cuales 117.000 fueron de la recogida domiciliaria de Basura.

En relación con las tasas y precios públicos se detecta una recaudación baja y una inadecuación a la estructura de ingresos y gastos en la prestación de los servicios que generan un alto nivel de déficit.

#### RESTO DE LOS CAPÍTULOOS DE INGRESOS.

A diferencia de los otros capítulos, donde se pueden formular propuestas concretas, es muy difícil generar ingresos dado que las transferencias corrientes y de capital están fuera de la influencia municipal en cuanto a la adopción de acuerdos y decisiones. De la P.I.E los derechos reconocidos netos ascendieron a 593.086 euros, de la Junta de Andalucía 185.553, ambos con carácter estructural, aunque para 2.012, las transferencias de la Junta de Andalucía son ligeramente superiores, sería conveniente planificar que éstas serán tendentes a la baja, así como otras transferencias de menos cuantía y con carácter finalista.

Especial consideración debe tener la realización de activos improductivos, la enajenación de patrimonio puede servir para satisfacer las necesidades de financiación municipal, sin perjuicio de los destinos que establece la ley para el patrimonio público del suelo.

#### CONCLUSIONES NO CUANTIFICADAS

- 1- El ICIO es bajo.
- 2- No existe una Ordenanza adecuada para el cobro de la Actividad Urbanística que grave los gastos de gestión administrativo del servicio.
- 3- El IVTM se ha adecuado correctamente.

- 4- El IBI aplica el tipo de gravamen más bajo posible, pero se está corrigiendo por el aumento del valor catastral de las fincas.
- 5- Los presupuestos no reflejan los ingresos verdaderos previstos.
- 6- Las Tasas deben modificarse intentando establecer el razonable equilibrio entre ingresos y gastos, aumentando, al menos las correcciones de los IPC, desde las últimas subidas de las Ordenanzas Fiscales.

## DE LOS GASTOS.

### CAPÍTULO I

El gasto de personal supone la mayor rémora en la sostenibilidad presupuestaria del Ayuntamiento. Para el ejercicio 2011, existe una previsión presupuestaria de 1.903.886 euros en línea con el ejercicio anterior que fue de 1.867.288 euros.

Hay que destacar que en el Capítulo de personal debemos diferenciar entre los gastos propiamente del Ayuntamiento que son las retribuciones y la seguridad social y, aquellos que aunque se pagan igualmente, se sufragan mediante transferencias por otras administraciones y que deben ser deducidas en el gasto del Capítulo I, a efectos meramente dialécticos de este análisis, (sin perjuicio que la tardanza en los pagos por parte de otras administraciones genera tensiones de tesorería). Para el ejercicio 2011, son 13 los grupos de contratos que mayor o menor cuantía están subvencionados por otras administraciones y que presupuestariamente alcanzan la cantidad de 406.255,21 euros. Ello supone que en realidad al Capítulo I, de gastos de personal deberemos deducir dicha cantidad. Este estudio tendrá permanentemente en consideración al objeto de un análisis riguroso conforme la siguiente fórmula:

Presupuesto 2011	Subve. Otras Admi.	Capi.I deducido Sub
1.903.886 euros	406.255 euros	1.497.631 euros

Dicha cantidad (1.497.631 euros), supone sobre un total de 3.943.753 euros un porcentaje del 37,97% de los gastos del Ayuntamiento. La cantidad antes citada es la presupuestaría alcanzando, a la fecha de diciembre de 2011 un gasto comprometido de 1.945.278,24 euros, lo cual significa que previsiblemente el ejercicio se cerrará con una desviación en torno al 2,17%. Dichos datos, por la premura de la

información, están pendientes de contabilizar por lo que pudiera existir diferencias que en cualquier caso sería escasa. Hay que destacar como elemento positivo el escaso aumento en la desviación presupuestaria del Capítulo I en el ejercicio que se acaba de cerrar.

En primer lugar hay que tener en consideración que las recomendaciones sobre el porcentaje máximo que debe suponer el capítulo I , sobre el total del Presupuesto de una administración local, es que no supere el 33% (teniendo carácter de máximo) de los gastos, interrelacionado con otro parámetro que es la plantilla de funcionarios y laborales de un Ayuntamiento y que no supere el 1,5-1,7 % de la población, dicho porcentaje debe ser modulado ligeramente a la baja si determinados servicios están externalizados (servicio de recogida de basuras, servicio de agua, etc.) Igualmente debe tenerse en consideración la prestación de determinados servicios que se realizan mediante los correspondientes planes o convenios con otras administraciones (servicios a domicilio, guardería, etc). En cualquier caso, y sin perjuicio de las excelencias sociales y la gestión de los mismos, los parámetros antes expuestos deben de cumplirse.

Esta primera aproximación evidencia dos importantes disfunciones:

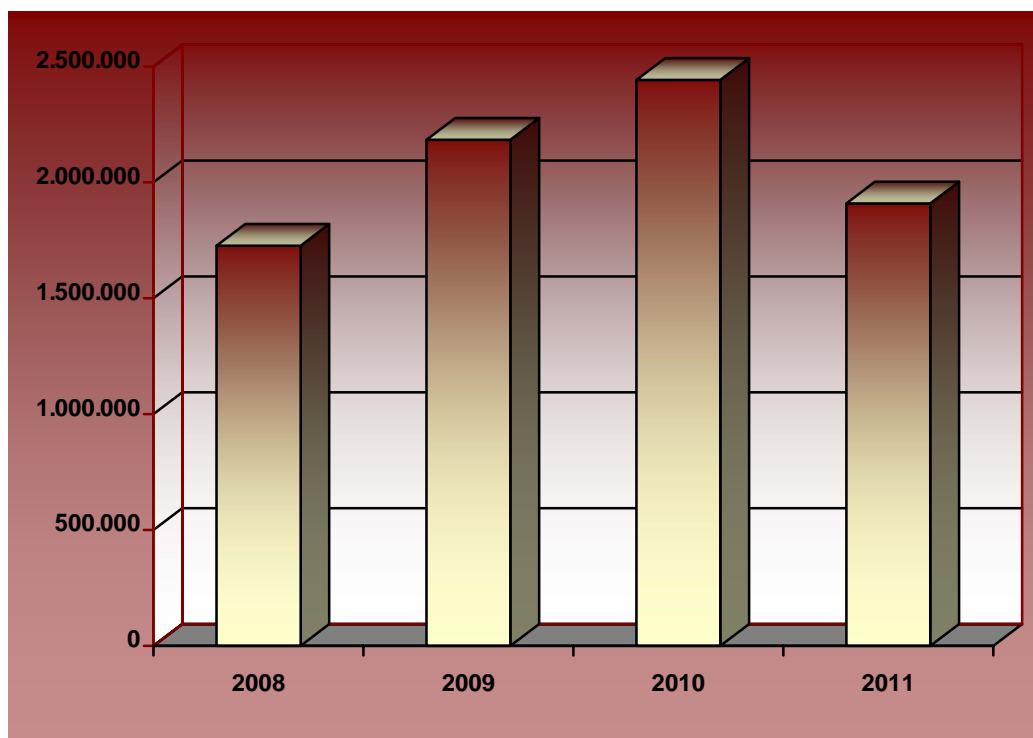
#### DEL PORCENTAJE DE LOS PRESUPUESTOS.

La plantilla está compuesta estructuralmente por 11 funcionarios y 80-90 laborales que tienen en su mayoría una relación laboral indefinida y algunos temporales. Se informa verbalmente que hay personal laboral fijo (el personal laboral fluctúa mensualmente por los contratos eventuales).

El gasto del Capítulo I ha evolucionado en los últimos años de la siguiente manera, conforme a las obligaciones definitivas de las liquidaciones de los Presupuestos:

## DATOS GRÁFICA

2.008.....	1.726.636 euros.
2.009.....	2.183.843 euros.
2.010.....	2.441.617 euros.
2.011.....	previsión.....1.908.886 euros.



De los datos se extraen dos conclusiones que hay que corregir:

- Se constata la existencia de un aumento desproporcionado en los últimos años.
- Aun con el aumento expuesto en el punto anterior se producen fuertes desviaciones presupuestarias.

El gasto de personal que podríamos definir como estructural (ya sea por la relación contractual de los trabajadores o por la práctica de la necesidad de la prestación de servicios), supone para el ejercicio 2011 según los Presupuestos la cantidad de 1.497.631 euros, lo cual supone

un 37,28% de los Presupuestos, superando en 4,28% la recomendación máxima antes expuesta.

En 2.010 el Capítulo I fue elevado por la Escuela Taller que supuso 355.588,72 euros, si se descuenta el gasto verdadero fue de 2.086.029 euros.

## DEL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN

El número medio de personal contratado por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, se nuclea, como se ha expuesto antes en torno a 90-100 mensuales, (incluyendo todo tipo relación laboral o funcionarial), debiendo suponer según el criterio del 1,5-1,7% de la población en torno a 4.405 habitantes. Conforme al criterio de población la plantilla debería estar en torno a 66-74 personas.

En cualquier de los dos supuestos se constata la existencia de un número excesivo de trabajadores en relación a los mencionados parámetros.

## GASTOS CORRIENTES

El Presupuesto de 2.010, tenía previsto en el Capítulo un inicial de 858.193 euros, las obligaciones definitivas ascendieron a 1.130.961 euros. En el ejercicio de 2011 la previsión es de 954.193 euros. Dichas cantidades aun no siendo excesivas, debe realizarse un esfuerzo para reducir al menos un 15% el gasto en dicho concepto. Aunque es cierto que es muy complicado reducir determinadas partidas como la compra de servicios, suministros, etc, es imprescindible acometer una serie de iniciativas:

A- Control exhaustivo en las compras.

B- Revisar y negociar los contratos de suministros y servicios.

C- Reducción del 30% de gastos fácilmente redimensionables jurídica y económicamente (ferias, fiestas y en menor medida actividades lúdicas y deportivas).

Especial atención requiere el consumo de suministro de energía eléctrica. En el ejercicio 2010 la factura del consumo eléctrico alcanzó

presupuestariamente obligaciones reconocidas por valor 216.734,94 euros, cuando la previsión inicial presupuestaría era de 140.000 euros. En el ejercicio de 2.011 la previsión inicial presupuestaria era de 150.000 euros, a fecha de finales de noviembre el gasto era de 173.418,03 euros, si se realiza una proyección de las facturas de enero de 2011 (26.643,51 euros) la cuantía puede ascender sobre 200.000 euros aproximadamente, algo mejor que en el 2010, pero insuficiente, deben adoptarse medidas urgentes al objeto de que dicha partida no sólo no aumente sino que disminuya. Igualmente, al respecto deben realizarse previsiones presupuestarias reales.

La Unidad de Compra está realizando una labor adecuada para la adquisición de bienes, pero hay que establecer un protocolo que aumente el control y establezca una mecánica estable y, que posibilite el desarrollo de la economía local.

## OTROS GASTOS

El resto de los capítulos de gastos tiene menos margen de maniobra en la reducción, salvo determinadas transferencias, pero dado la actual situación económica pudiera no ser oportuno.

En relación con las operaciones financieras que tiene contraídas el Ayuntamiento poco se puede apuntar en clave de reducción los gastos y pasivos financieros, están prácticamente definidos por los plazos y condiciones contractuales con las entidades financieras, en tiempos pretéritos podría plantearse como estrategia la novación de las operaciones existentes, al objeto de renegociar las condiciones de financiación, pero en las actuales circunstancias y estrangulamiento del crédito bancario es una tarea muy improbable.

Un apartado importante del gasto son las Inversiones Reales, verdadera piedra angular de la gestión municipal. La situación económica del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía, imposibilita la financiación directa de cualquier obra que no sea de pequeña entidad, vinculada especialmente a actuaciones de mantenimiento y aquellas que son urgentes motivada por una imperiosa necesidad.

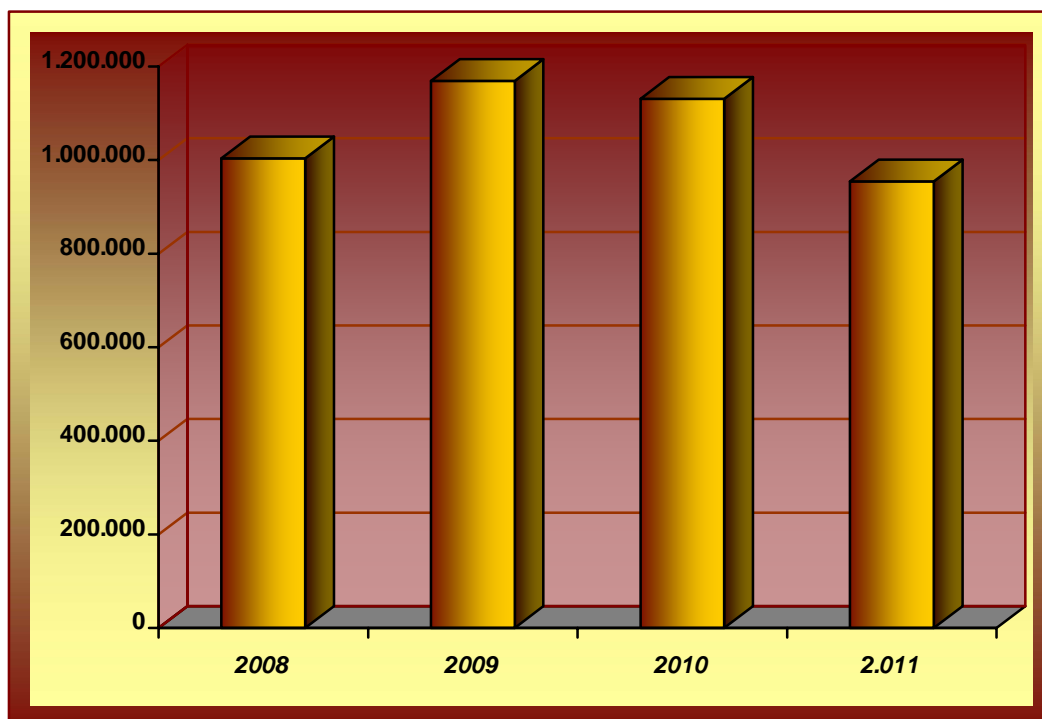
Las obras y proyectos que se acometan deben ser aquellas que estén prácticamente financiadas por otras administraciones públicas, sean anuales o plurianuales y, previendo los resortes de tesorería dado que

la tendencia de los últimos años es la importante demora que tiene otras administraciones en el abono de las cantidades que por distintos convenios tienen que satisfacer a esta administración.

## 6. EVOLUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE

### DATOS GRÁFICA

2.008.....	1.003.380 euros.
2.009.....	1.168.905 euros.
2.010.....	1.130.961 euros.
2.011.....	954.193 euros.



A 31 de Octubre de 2011, el crédito definitivo del gasto corriente ascendía 1.039.793,74 euros, un 9,17% de desviación presupuestaria al alza. Es previsible que el guarismo aumente ligeramente.

## **7. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA**

La Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, merece por su afectación presupuestaria un análisis detenido. El inmueble es de propiedad municipal, así como la gestión del mismo es directa, lo cual comporta la asunción de todos los gastos por parte del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, teniendo como contraprestación los ingresos de los residentes y las correspondientes subvenciones de la administración autonómica.

La Residencia está incluida en los Presupuestos Municipales, siendo la plantilla habitualmente de 16 personas que perciben una retribución bruta anual de 259.571 euros, más 79.011,48 euros de seguridad social, el gasto de personal asciende a 338.582 euros, (2011), sin contar las bajas por enfermedad u otras vicisitudes que se producen en el servicio.

El resto de los gastos de gestión del servicio ascienden según la previsión de los Presupuestos de 2.011 a 107.000 euros correspondiente al resto de capítulos presupuestarios destacando lógicamente el gasto corriente.

La totalidad de la prestación supone al Ayuntamiento la cantidad de 445.582 euros, percibiendo por distintos conceptos de la prestación la cantidad de 331.763,19 euros lo cual supone que existe un déficit anual de 113.188,10 euros, todo ello sin imputar gastos generales de administración.

Dicha prestación no es obligatoria para los Ayuntamientos, siendo una competencia de la Junta de Andalucía conforme establece el Estatuto de Andalucía.



## **8. ANEXO SOBRE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA AL 11 DE JUNIO DE 2011**

Según consta en los certificados e informes aportados y emitidos por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía, así como otros no expresados documentalmente pero si oralmente, las deudas son las siguientes:

1. Deudas a proveedores al 11 de junio de 2011.

**616.993 euros.**

2. Deudas proveedores al 11 de junio de 2011, registradas o reconocidas con posterioridad o anterioridad no incluidas en el concepto anterior en el informe del Secretario-Interventor.

Hay una deuda con una sociedad mercantil privada por valor de **55.551,82** euros, reconocida por Junta Local de Gobierno celebrada el 21 de febrero de 2011.

Existe una deuda con una persona física por valor de **30.000** euros no incluida en la relación del concepto 1.

3. Deudas a entidades financieras.

La deuda viva bancaria pendiente de amortizar al 11 de junio de 2011 ascendía a **1.381.770,70 euros.**

4. Anticipos O.P.A.E.F.

**116.502,83 euros**

5. Ingresos pendientes de devolución o de difícil justificación. Subvenciones no justificadas y abonadas. Multas pendientes de pago con anterioridad 11 junio 2011.

**A-25.000** euros, redacción PGOU (por confirmar, dudoso)

**B- 28.267,12** euros Escuela Taller Carruca (se ha reembolsado)

**C-15.936,03** euros deuda A. A. del Agua (pagada 9/12/11)

6. Obras que sufren retraso en el pago de certificaciones no incluidas en las deudas a proveedores.

Se informa verbalmente que no existen.

Igualmente se informa por parte del Secretario-Interventor que no existen otros derechos de créditos a favor personas físicas o jurídicas públicas o privadas distintas a lo anteriormente expuesto.

- 1- TOTAL DEUDA SUMA CONCEPTOS 1, 2, 3, 4, y 5. DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUN EUROS (2.245.021 euros), (no incluyendo 25.000 euros concepto 5.A)**

## ***9. PROPUESTAS DE GESTIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA SITUACIÓN ECONOMICA-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA***

### **1- ORGANIZATIVAS**

- Definición de la estructura jerárquica y organizativa nombrando jefaturas, al menos una administrativa y otra para las obras y otros servicios.
- Negociación a aprobación de un Convenio Colectivo y Acuerdo Marco con los trabajadores.
- Falta de control en la asistencia y puntualidad, ello no significa incumplimiento por parte de los trabajadores. En particular los trabajadores de los servicios administrativos mantienen una conducta muy profesional en cuanto a horarios y atención a los ciudadanos y gozan de una excelente formación práctica.

- Página Web deficitaria. Ordenanzas Municipales deben estar expuestas.
- Perfil del Contratante, adecuar su contenido a lo que establece la ley.
- La configuración urbanística de la planta administrativa es contraria a los criterios de eficiencia (falta de intimidad en la recepción para los ciudadanos) suprimir despachos. Habilitar zonas diáfanas.
- Los pagos a proveedores se realiza mayoritariamente mediante cheque, ello genera un mal servicio al proveedor (desplazamientos y esperas) y una pérdida de tiempo del personal. El pago con carácter general debe ser mediante transferencia bancaria.
- Adecuar y sistematizar el registro de facturas conforme a lo preceptuado en el artículo 38 ley 30/92 y la ley 15/2010 de lucha contra la morosidad.
- Externalizar la gestión de la Residencia Municipal de Mayores Santa Ana.
- La gestión del agua potable la tiene encomendada el Consorcio Comarcal, siendo un servicio caro, ineficiente y que genera reclamaciones y profundo malestar entre los consumidores. Revisar los acuerdos.
- El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es caro y tiene desequilibrio entre los ingresos y gastos. Revisar los acuerdos.
- Los contratos de trabajos que celebra el Ayuntamiento deben ajustarse a las exigencias de la ley. Regularizar las bolsas de trabajo.

## **2- FISCALES**

- Presión fiscal baja en términos generales. Necesidad de aumentarla al objeto de obtener 250.000 euros más al año
- Las Tasas no cubren el coste de la mayoría de los servicios que presta la administración. Corrección paulatina pero constante.
- Adecuar eficientemente la Tasa Fiscal por Actividad Urbanísticas. Incluir la actividad urbanística como hecho imponible.
- Insuficiente control de la morosidad. Coordinación con la O.P.A.E.F.
- No existe libro actualizado donde se incluyan todas las Ordenanzas Municipales.

## **3- PRESUPUESTARIAS**

- Elaborar los Presupuesto con los requisitos de Estabilidad Presupuestaria.
- Corregir la previsión de ingresos que están por debajo de las previsiones y los padrones
- Elevada deuda con entidades financieras y proveedores. Plan de reducción de la deuda. Posibilidad de pago mediante quitas.
- Aumentar los ingresos mediante la enajenación de activos, para reconducirlos socialmente.
- No deben emitirse pagarés.
- Asunción de los servicios que son obligatorios por ley no asumiendo aquellas otras que no lo son y que por lo general son deficitarias.
- Revisión de los contratos y acuerdos de suministro de mayor cuantía económica con tipo de proveedores.

- Plan de ahorro energético. Adopción de medidas paliativas (horarios de encendidos e iluminación selectiva).

#### **4- PERSONAL**

- Exceso de personal con carácter general. Reducción paulatina.
- Falta de personal técnico servicios administrativos. Implementar puestos técnicos.
- Necesidad de planificación de objetivos. Estrategia anual. El impulso es de naturaleza política.
- No hay R.P.T. Negociarla.
- Reducción paulatina y no traumática del número de empleados al objeto de disminuir en el periodo de 4 años en un 15% el gasto de personal aproximadamente, que unido a un aumento de la recaudación por la vía de aumentar ligeramente la presión fiscal y, el aumento de la eficacia en la gestión, establecerán un marco económico y presupuestario sostenible en el ciclo económico del próximo lustro.
- Por el actual número de trabajadores en el área administrativa no debería de existir retraso en las tareas pendientes (contabilidad, sistemática de las Ordenanzas, etc.). Ciertos retrasos son exclusivamente imputables a las disfunciones que genera la aprobación de los Presupuestos Municipales fuera de los plazos establecidos en la Ley.
- Descoordinación periodos de disfrute vacacional es obligatorio conciliar los intereses de trabajadores la administración y los administrados.
- Acordar planes formativos.

#### **5- PATRIMONIO**

- Enajenación de patrimonio. Regularización de los Aprovechamientos urbanísticos (demaniales y patrimoniales).

## **6- URBANISMO**

- No existe protocolo de los procedimientos en los plazos de la obtención de las licencias de obras.
- Las licencias municipales deben contener los informes que establece la L.O.U.A. y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.
- No está a disposición de los ciudadanos ni la planimetría ni las ordenanzas de las N.N.S.S.
- Implementación formativa y atención del servicio público.
- Adecuación del planeamiento a las necesidades reales del municipio. (modificaciones de los instrumentos de planeamiento).

## **10. CONCLUSIONES**

La primera imagen de que nos encontramos con una administración que tiene escasos recursos, que debe de adoptar de manera inaplazable un conjunto de medidas, (algunas ya se están ejecutando) al objeto de optimizar tanto sus recursos como generar otros nuevos y, por otro lado reducir los gastos en aquellos capítulos donde se puedan recortar, que son fundamentalmente los capítulos de personal y gasto corriente.

La deuda con todo tipo de proveedores y entidades asciende a 2.245.021,50 euros, cuantía muy elevada pero gestionable, sin que ello deba suponer un problema para la tesorería, si se adoptan las medidas recomendadas en el estudio.

En términos porcentuales la deuda total del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía supone el 55,89 % de la previsión de ingresos para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal celebrado el 25 de marzo de 2011 y que ascendía 4.016.804,29 euros, aunque en realidad el porcentaje exacto sólo podrá obtenerse cuando

se liquiden los mismos lo cual provocará casi con total seguridad que el porcentaje aumentará entre un 13-18 %.

La adopción de las numerosas medidas deben ser, por un lado la captación de recursos y por otro la reducción del gasto, las propuestas de gestión del estudio están formuladas para que se mantengan las líneas maestras actuales del Ayuntamiento, sin que supongan drásticos recortes ni medidas traumáticas en la población y, manteniendo esencialmente los mismos servicios y prestaciones. La posibilidad de actuar de manera eficiente desde una perspectiva estrictamente economicista, en áreas tales como la reducción del capítulo de personal, reducción de las transferencias a familias, gasto en materia educativa, cultural y festiva, puede considerarse como un elemento de gestión positivo, pero tendría importantes efectos en las economías de los vecinos pudiendo generar importantes problemas. Por ello las propuestas de gestión nucleadas en torno a reducir gastos, aumentar ingresos y mejorar la eficiencia de la administración deben desarrollarse durante un periodo comprendido en tres o cuatro años.

En relación con la deuda y los gastos, se constata que durante los tres últimos años se ha producido un deterioro, incrementándose los gastos especialmente en el personal y no se ha producido un sustancial recorte del gasto corriente, cuando los bienes y servicios deben tener, debido a la crisis económica, un menor coste para la administración. Ello evidencia un cierto descontrol que debe ser paliado.

## ***11. METODOLOGÍA***

- A- El estudio se ha realizado con los datos aportados por los servicios de Secretaría- Intervención. Toda la información que se ha obtenido ha sido solicitada por escrito. Parte de la información en particular la concerniente a posibles obligaciones del Ayuntamiento han sido reportadas oralmente.
- B- En las sumas operaciones finales se ha prescindido de los decimales.
- C- La documentación que consta en el estudio son copias aportadas por la administración local.

- D- No se ha estudiado el personal, característica, formación y gestión del personal que realiza sus funciones en la calle (operarios, jardines, etc.).
- E- No se han tenido cuenta las posibles afectaciones introducidas mediante el Real-Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes, en particular en materia de congelación de las retribuciones del personal, así como la posible afectación del aumento de las horas anuales de trabajo y especialmente, al aumento del tipo de gravamen en el I.B.I. aplicable durante los años 2012 y 2013. En cualquier caso dichas medidas afectarán a que se contenga el gasto y aumenten los ingresos.
- F- Se han interrelacionado para una mejor comprensión los conceptos, presupuestos iniciales, las previsiones definitivas y las liquidaciones de los presupuestos, como elementos descriptivos económicos. Se ha utilizado una terminología técnica y jurídica sencilla y comprensible.
- G- El estudio se ha realizado entre el la segunda quincena de octubre de 2011 y el 4 de enero de 2012.
- H- La propuestas obedecen en algunos casos, por imperativo legal de obligación inexcusable y, las de gestión, al saber y entender del autor, sin perjuicio de una mejor propuesta.

## ***12. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA***

- A- Escrito sin rúbrica de la relación de proveedores pendientes de pago y cuantías de las mismas.
- B- Relación de deudas bancarias vivas al 31 de diciembre de 2010.
- C- Relación de operación con el OPAEF.



D- Otros compromisos económicos y deudas pendientes y abonadas con posterioridad al 11 de junio de 2011.

### ***13. DATOS DEL AUTOR.***

Santiago Orosa Vega, es licenciado en Derecho por la Universidad de Málaga, Máster en Ciencias Jurídicas por la misma Universidad y fue Profesor Honorario de Derecho Privado Especial por la UMA.

Actualmente es Socio-Director de la Sociedad Ortuño y Orosa S.L., dedicada al asesoramiento jurídico y económico y dirige directamente el grupo de abogados y economistas de su empresa. Es abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

Es asesor jurídico y económico de numerosas sociedades mercantiles en funciones de asesoramiento y estrategia.

Es vocal y Vicesecretario del Consejo de Administración de la entidad Financiera Unicaja. Es Secretario del Comité de Auditoría y Control Financiero de Unicaja.

Es especialista en materia administrativa y laboral y es Asesor Jurídico de los Ayuntamientos de Villanueva de Algaidas, Humilladero, La Roda de Andalucía y Herrera.

Fdo. Santiago Orosa Vega.